



Resolución de Administración N° 188 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 OCT. 2018

VISTO:

Los Memorandos N° 1671-2018-OEFA/PCD-CODE, N° 1672-2018-OEFA/PCD-CODE y N° 1673-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 20 de setiembre de 2018 respectivamente, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por José Edwin Fernández Meléndez, por las comisiones de servicios en el departamento de Amazonas, del 01 al 03, del 05 al 08 y 13 al 16 de agosto de 2018; y, el Informe N° 150-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 03 de octubre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandos N° 1671-2018-OEFA/PCD-CODE, N° 1672-2018-OEFA/PCD-CODE y N° 1673-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por José Edwin Fernández Meléndez (en adelante el **comisionado**), comisión de servicios realizada del 01 al 03 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3457-2018, a fin de realizar la supervisión ambiental a las municipalidades distritales de Cochamal, Omía, San Ignacio y Namballe. Por la comisión de servicios realizada del 13 al 16 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3474-2018, a fin de realizar la supervisión ambiental a las municipalidades distritales de Ocumal, Ocalli, Lonya Grande, Yamon y Bagua Grande. Y por la comisión de servicios realizada del 05 al 08 de agosto de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 3473-2018, a fin de realizar la supervisión ambiental a las municipalidades distritales de Nieva, Manseriche, Bagua, San Felipe y Huabal, sin embargo los Informes N° 174-2018-OEFA/ODES AMAZONAS, N° 178-2018-OEFA/ODES AMAZONAS y N° 175-2018-OEFA/ODES AMAZONAS, de fechas 12 y 13 de setiembre de 2018, que señalan, que el combustible con el que contaba el vehículo institucional del OEFA, no era el suficiente para realizar las comisiones de servicio detalladas en el párrafo anterior, por lo que en



coordinación con el Jefe de la Oficina de Amazonas, se tomó la decisión de realizar la adquisición de combustible en los lugares de la comisión, debido a que el proveedor de combustible se encontraba en la ciudad de Chachapoyas y no en las localidades donde se realizaron las comisiones de servicio, motivo por el cual el comisionado asumió los gastos realizados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 "Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes"; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 150-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2106-2018-OEFA/OPP-CCP del 03 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **José Edwin Fernández Meléndez**, por el importe de **S/ 678.20 (Seiscientos setenta y ocho con 20/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en las comisiones de servicios en el departamento de Amazonas, realizadas del 01 al 03, del 05 al 08 y 13 al 16 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 37 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JOSE EDWIN FERNANDEZ MELENDEZ	CODE- OD AMAZONAS	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	37	RDR	2.3.1.3.1.1. 2.3.2.7.11.99	S/ 668.20 S/ 10.00
TOTAL						S/ 678.20

Artículo 2°.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de



Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

